GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LUZ M. SOLA LÓPEZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0029 **ASUNTO:** Querella

ORDEN

Atendido el escrito presentado por LUMA Energy, LLC, LUMA Energy Servco. LLC ("LUMA") titulado, "**COMPARECENCIA ESPECIAL SOLICITANDO LA DESESTIMACIÓN DE LA QUERELLA POR FALTA DE JURISDICCIÓN SOBRE LA MATERIA**" ("Moción de Desestimación").

El Negociado de Energía, ORDENA a Luz M. Solá López a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación en o antes del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 24 de junio de 2026 Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso *NEPR-QR-2026-0029,* y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: figueroaantonio65@yahoo.com; sarika.angulo@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de junio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria